



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega del depósito judicial N° 454010000564336 constituido el 26 de febrero de 2021, por valor de \$ 1.190.200.

Sin embargo, el 1° de febrero de 2021 se llevó a cabo audiencia en donde las partes acordaron, entre otras cosas, el levantamiento de la medida que pesaba sobre el salario del ejecutado, advirtiéndose que hasta tanto informara la cuenta que se autorizó aperturar, la cuota sería cancelada en la cuenta del Juzgado, aclarando que el restante se abonaría al proceso ejecutivo.

Así las cosas, se ordena entregar a la señora Gaby Andrea Riveros García, en calidad de ejecutante el depósito judicial N° 454010000564336; dinero que se autoriza entregar al abogado Jonathan Suárez Medina, teniendo en cuenta el escrito suscrito por la misma.

Finalmente, requiérase al señor Fandiño Parra para que dé cumplimiento al acuerdo allegado, en el sentido de consignar en la cuenta bancaria de la ejecutante lo relacionado con la cuota de alimentos, para ello, remítase nuevamente la copia de la certificación bancaria visible en el ordinal 19.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf9e9096a9fb027a4b18bc557c7fc8d72d1c46bd3958b08d7b22d86b81b35036
Documento generado en 16/03/2021 11:08:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**